MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..849....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 283-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG-P17 PROYECTO DE CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL CON ID Nº 347.780.

Asunción, 4 de junio de 2020.

VISTO: La nota UOC Nº 1825/2020, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación para la SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 283-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG-P17 PROYECTO DE CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, CON ID Nº 347780.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47° "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Articulo 8° establece: Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. -Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente".

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

COPIA
Secretaría General
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC
19395
M.O.P.C.

18 (Dieciocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..849.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 283-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG-P17 PROYECTO DE CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL CON ID Nº 347.780.

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado favorablemente sobre el procedimiento de la "SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 283-2018" según Dictamen UOC/LC Nº 03/2020 en concepto de ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG-P 17 PROYECTO DE CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen D.A.J. Nº 657 de fecha 02 de junio de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 283-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP JICA PG-P 17 PROYECTO DE CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL CON ID Nº 347780, a favor de la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS, con RUC Nº 80005623-0 por un monto total de Gs. 199.200.000 (guaraníes ciento noventa y nueve millones doscientos mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A018520

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

Ing. Martino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Dirección General MOPC

AWD/aan

M.O.P.C.

17 (Diez y siete)